



MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 01/24

**LXXXVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /
COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

Se realizó los días 3, 4, 5 y 18 de abril de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), la LXXXVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" / Comisión de la Industria Automotriz, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

Las delegaciones tomaron conocimiento del Instructivo para la LXXXVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 remitido por los Coordinadores Nacionales.

2. DOCUMENTO DE TRABAJO "CUADRO COMPARATIVO DE ÍTEMS DE SEGURIDAD Y NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA"

Las delegaciones revisaron el documento de trabajo, con el fin de mantenerlo actualizado, no registrándose modificaciones.

El documento de trabajo "Cuadro comparativo de ítems de seguridad y normas técnicas de referencia", consta en el **Agregado III – RESERVADO**.

3. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 19/02 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M3 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA (ÓMNIBUS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA)"

Las delegaciones continuaron el análisis del documento borrador titulado "Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos de la Categoría M3 para Transporte Carretero de Pasajeros", que sirve de referencia para la revisión de la Resolución GMC N°19/02.

Las delegaciones realizaron un intercambio respecto del alcance del RTM y los requisitos técnicos de seguridad que se exigirán a los vehículos de la categoría M3 de media y larga distancia.

Las delegaciones discutieron la posibilidad de retirar del alcance del RTM a los vehículos de la categoría M3, de la Clase 1, utilizados generalmente para el transporte urbano de pasajeros.

Las delegaciones se comprometieron a continuar con el intercambio técnico de manera interna a fin de aportar sugerencias y comentarios para la próxima reunión.

El tema continúa en agenda.

El borrador del proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR, en su versión en portugués, consta en el **Agregado IV – RESERVADO**.

4. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 20/02 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA CATEGORÍA M2 PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS CONTRA RETRIBUCIÓN INTERNACIONAL POR CARRETERA (ÓMNIBUS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA)"

Las delegaciones confirmaron la necesidad de avanzar en forma previa en la revisión de la Resolución GMC N° 19/02 y, una vez se registren avances significativos, dar comienzo a la revisión de la Resolución GMC N° 20/02.

El tema continúa en agenda.

5. ELABORACIÓN DEL "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE REQUISITOS APLICABLES A VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M1"

Las delegaciones continuaron con los trabajos de elaboración del Reglamento. Para ello, intercambiaron comentarios respecto al abordaje del mismo y a las características de los procesos de homologación y/o autorización de circulación que llevan adelante los Estados Partes.

Se reiteró la necesidad de establecer periodos diferenciados para la exigencia de los distintos ítems de seguridad incorporados en el RTM, definiéndolos en el corto, mediano y largo plazo. Para ello, se debe tener en cuenta que los Estados Partes tienen actualmente diferentes grados de exigencia en lo que respecta a la seguridad activa y pasiva de vehículos automotores de la categoría M1.

La delegación de Paraguay se comprometió a presentar, para la próxima reunión, una priorización de ítems de seguridad que pudiera incluir en el RTM para su aplicación en el corto, mediano y largo plazo, tomando como referencia el Apéndice 1-A, del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Homologaciones Vehiculares entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil" (Cuadragésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°14).

El Reglamento UN N° 0, en su versión en español, consta en el **Agregado V** y el Cuadragésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°14, en su versión en español, consta en el **Agregado VI**.

6. ABORDAJE DEL TEMA "IDENTIFICACIÓN DE LAS REALIDADES Y NECESIDADES DE LOS ESTADOS PARTES RELACIONADAS A LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS"

Las delegaciones continuaron las discusiones con respecto a las realidades y necesidades de los Estados Partes relacionadas a la homologación de vehículos.

La delegación de Argentina expuso cómo es su proceso de homologación de vehículos y refirió a la normativa vigente, la cual corresponde al Decreto N° 779/1995, actualizado por el Decreto N° 32/2018, y sus anexos A, B y P.

La delegación de Brasil comentó de forma general cómo es su proceso de homologación de vehículos y se comprometió a realizar una presentación más detallada en la próxima reunión.

La delegación de Uruguay recordó que presentó su proceso de homologación de vehículos en la Reunión Ordinaria LXXXII, según consta en el Agregado X del Acta 4/22. Manifestó que, si bien hay algunos cambios menores, ninguno de ellos refiere a lo relativo a la seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores.

El tema continúa en agenda.

7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 11/19 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CINTO DE SEGURIDAD"

Las delegaciones continuaron con las discusiones al respecto de las observaciones recibidas durante las consultas públicas realizadas por las delegaciones del Brasil y del Uruguay, sobre el Proyecto de Resolución N° 11/19 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cinto de Seguridad" (Anexo VI, Acta N° 01/21 y Anexo VIII-Reservado, Acta N° 02/23 del SGT N° 3).

Acordaron que el avance del tema debe pasar por la compatibilización del texto de este RTM con el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclaje de Cintos de Seguridad y Anclaje de Sistemas de Retención Infantil, cuyo tratamiento fue instruido por Coordinadores Nacionales.

La delegación de Uruguay se comprometió a revisar ambos RTMs y a elaborar un documento que compatibilice los Proyectos de Resolución según los criterios acordados como resultado de los intercambios técnicos registrados en la reunión, atendiendo a su vez los comentarios recibidos durante los procesos de consulta en Brasil y Uruguay. En tal sentido, se comprometió a presentar un documento en la próxima reunión.

Con relación a la posibilidad de elaborar un documento único que consolide ambos RTMs, las delegaciones acordaron elevar la consulta a Coordinadores Nacionales.

El tema continúa en agenda.

8. GRADO DE AVANCE

El informe semestral del grado de avance del Programa de Trabajo 2023 – 2024 será presentado en la próxima reunión.

AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la Próxima Reunión consta en el **Agregado VII**.

LISTA DE AGREGADOS

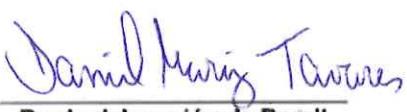
Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes.
Agregado II	Agenda de la Reunión.
Agregado III	RESERVADO - Documento de trabajo "Cuadro comparativo de ítems de seguridad y normas técnicas de referencia".

- Agregado IV** **RESERVADO** - Borrador del "Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos de la Categoría M3 para Transporte Carretero de Pasajeros", versión en portugués.
- Agregado V** Reglamento UN N°0 de las Naciones Unidas, versión en español.
- Agregado VI** Cuadragésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 14, versión en español.
- Agregado VII** Agenda de la Próxima Reunión.




Por la delegación de Argentina
Esteban Mainieri


Por la delegación de Brasil
Daniel Mariz Tavares


Por la delegación de Paraguay
Diana Carolina Centurión


Por la delegación de Uruguay
Emiliano García

